



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 67 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

VISTO

El Informe N° 215-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 0173-2016-OPP-GM /MPJB de fecha 17 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 077-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de febrero de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística; Oficio N° 061-2016-OCI/MPJB de fecha 3 de marzo de 2016 emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI; Oficio N° 159-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 0173-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 17 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Ofician de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 367-2015-OCI/MPJB de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI; Carta N° 027-2015-DCHCH-Ing. Civil 110811 de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por el Ing. Civil Denis Chino Chambilla que hace la entrega de Informe Técnico y Papeles de Trabajo que acompaña el Informe Técnico N° 001-2015-OCI/MPJB-DCHCH; el proveido de la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través del Cuadro de Necesidades N° 00002571, solicitado por el Órgano de Control Institucional para la contratación de servicio de profesional Especialista en Auditoría, correspondiente a la Orden de Servicios N° 00000966, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
Denis Chino Chambilla	Orden de Servicio N° 0000966	2015	Contratación de Profesional Especialista en Auditoría	S/ 5,000.00 soles

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto



institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el C.P.C. José Santos Tapia Romero Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI 2015, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria otorgando la conformidad del servicio realizado a través del Oficio N° 367-2015-OCI/MPJB, el mismo que ha sido ratificado por el C.P.C. Luis Andre J. Medina Medina como Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI 2016 mediante Oficio N° 061-2016-OCI/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:



PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Denis Chino Chambilla	Orden de Servicio N° 0000965	2015	INFORME N° 367-2015-OCI/MPJB. INFORME N° 061-2016-OCI/MPJB.	S/. 5,000.00 soles	Certificado 939 Secuencia Funcional: 0020 Memónico: 1061 FTO. FTO. 2.09/RDR



Que, con Informe N° 0173-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;



Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Denis Chino Chambilla.	Orden de Servicio N° 0000965	2015	INFORME N° 367-2015-OCI/MPJB. INFORME N° 061-2016-OCI/MPJB.	S/. 5,000.00 soles	Certificado 939 Secuencia Funcional: 0020 Memónico: 1061 FTO. FTO. 2.09/RDR



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

C.A.  
AGENTA  
GM  
OAJ  
GPM  
CGI  
Actores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Handwritten Signature]*  
C.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

